RESOLUCION No. 2248

12 NOV 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SA-SA-SASI-010-2026

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, modificado en lo pertinente por el Decreto 1860 de 2021, y en virtud de las facultades delegadas mediante el Decreto Municipal No. 0041 del 20 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO

1. Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria Administrativa pretende contratar el siguiente objeto **"ADQUISICION Y ACONDICIONAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN FUNCIONAL DE LAS OFICINAS O ESPACIOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA",** en la presente vigencia fiscal.

2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es: Selección abreviada PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, en especial lo señalado dentro de la ley 80 de 1993 y el art 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

3. El valor estimado del presupuesto oficial es de **MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.057.902.890) INCLUIDO IVA.** suma que incluye los pagos por los costos directos eindirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00006681 del 03 de noviembre de 2026 emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal (Presupuesto).

4. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día cinco (05) de noviembre de 2026 se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

5. Que la Entidad en el término previsto recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente analizadas y respondidas de fondo, además de publicadas en la plataforma SECOP II.

6. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación de las convocatorias a Mipymes colombianas se encuentra condicionada, entre otros requisitos, a que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América

(US$125.000), liquidados conforme a la tasa establecida para tal efecto.

7. Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.057.902.890), incluido IVA, valor superior al umbral previsto en la normativa aplicable, no resulta procedente limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

8. Que en razón de lo dispuesto anteriormente y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del procesode Selección abreviada PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **SA-SA-SASI-010-2026**, que tiene por objeto**: "ADQUISICION Y ACONDICIONAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN FUNCIONAL DE LAS OFICINAS O ESPACIOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA",** que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

9. Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que: "(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural (...)"

10. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se considera procedente conformar un Comité Asesor Evaluador integrado por servidores públicos y/o particulares contratados para el efecto, con el propósito de adelantar la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso.

11. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del Proceso de Selección abreviada PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **SA-SA-SASI-010-2026**, que tiene por objeto **"ADQUISICION Y ACONDICIONAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN FUNCIONAL DE LAS OFICINAS O ESPACIOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación

contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Integrar el comité asesor evaluador del Proceso de Selección Abreviada **No. SA-SA-SASI-010-2026,** cuyo objeto es: "**ADQUISICION Y ACONDICIONAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN FUNCIONAL DE LAS OFICINAS O ESPACIOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**" para lo cual se designa a los siguientes funcionarios y contratistas para conformar el comité evaluador con el fin de realizar la revisión de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas así:

COMITÉ EVALUADOR		
ROL	**NOMBRE**	**CARGO**
Evaluador Jurídico	CARLOS ALBERTO VALENZUELA CHINCHILLA	Abogado Secretaría Administrativa.
Evaluador Técnico y de Experiencia	MANUEL EDGARDO OBREGON VALLEJO	Subsecretario de Bienes y Servicios
Evaluador Económico y Financiero	RUBY CAROLINA ZULUAGA ALDANA	Financiera Secretaria Administrativa

PARÁGRAFO 1: El comité evaluador cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2: El Comité Evaluador deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, se permite establecer que el presente proceso de selección no se encuentra limitado a MiPymes colombianas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En consecuencia, podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los proponentes plurales, que acrediten los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma del presente proceso corresponde al publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

12 NOV 2026

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MAYELY GALAN BAUTISTA
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Valenzuela Chinchilla - Abg. CPS SA
Reviso Aspectos Jurídicos: Ener Hernández Vergel - ABG. CPS - Sec. Administrativos
Reviso Aspectos Jurídicos: Maria Monica Plata - ABG. CPS - Sec. Administrativos